

MIÉRCOLES, 27 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 99

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2015-7134 *Notificación de auto en procedimiento de Seguridad Social 330/2014.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Seguridad Social, con el número 330/2014 a instancia de doña María Carmen Gómez Vázquez frente a don Lázaro Manuel Astarloa Martínez, Mutua Montañesa Matepss Número 7, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en los que se ha dictado la resolución siguiente:

Diligencia ordenación. Señora secretaria judicial,
Doña María de las Mercedes Díez Garretas.
En Santander, a 12 de mayo de 2015.

Presentado el anterior escrito y devueltos los autos por la letrado señora doña María Ángeles Gómez López, se tiene por formalizado en tiempo y forma recurso de suplicación, del que acuerdo dar traslado a Ia/s parte/s recurrida/s por un plazo único de cinco días para su impugnación si así Ie/s conviene, pudiendo alegarse motivos de inadmisibilidad del recurso, así como eventuales rectificaciones de hecho o causas de oposición subsidiarias aunque no hubieran sido estimadas en la sentencia.

Hágase saber a Ia/s parte/s recurrida/s que el escrito de impugnación deberá llevar la firma de letrado o graduado social colegiado para su admisión a trámite y designar un domicilio en la sede del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria (artículo 197 LRJS).

Transcurrido el plazo, con o sin escrito, se elevarán los autos a la Sala de lo Social de dicho Tribunal.

Así por esta diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a don Lázaro Manuel Astarloa Martínez, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 12 de mayo de 2015.
La secretaria judicial,
María de las Mercedes Díez Garretas.

2015/7134

CVE-2015-7134